



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 26 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 184° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el Responsable del grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se designa al Responsable de Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del grupo de Trabajo y de los actos preparatorios.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como Responsable del Grupo de Trabajo de la transferencia de la gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, al gerente Municipal Ing. Armando, Mujica Aguilar, a quien además se le ENCARGARA, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución hacer de conocimiento a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAPITAL MUNIPIAL DE OLLANTAYTAMBO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
2019 - 2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
José Ríos Coronel  
ALCALDE